



ANÁLISIS DEL SECTOR APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICO 2 - DIGITALIZADOR

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE PRODUCTOS RESULTANTES DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE -TERRITORIAL CUNDINAMARCA.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establecimiento público del orden Nacional adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis de sector, relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo:

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a tres (3) personas con el siguiente perfil: **estudio:** título tecnólogo **experiencia:** doce (12) meses de experiencia laboral de los cuales seis (6) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual. **alternativa 1: estudio:** cuatro (4) semestres de educación superior (tecnológica o universitaria). **experiencia:** acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral, de los cuales doce (12) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual. **alternativa 2: estudio:** bachiller. **experiencia:** acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral de los cuales dieciocho (18) meses de experiencia deben ser relacionados con el objeto contractual.

No obstante, la Dirección Territorial Cundinamarca no cuenta con el personal suficiente, necesario e idóneo con la disponibilidad que se requiere; identificando la necesidad de adelantar la contratación de este perfil, a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con la actualización Catastral. Para el efecto, se valora la hoja de vida, verificando concretamente la formación académica y experiencia en los temas requeridos.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación se tuvo en cuenta la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Una vez verificado el histórico de la contratación realizada por la Entidad, contrataciones similares para satisfacer la necesidad relacionada con el objeto a contratar, se pudo determinar que en la vigencia 2021 y consultada en otras Direcciones Territoriales, se suscribió contrato No 2646 en la Dirección Territorial del Meta, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios personales para ejecutar acciones de digitalización y generación de productos resultantes del proceso de actualización catastral del municipio de Villavicencio-Meta. Dicho contrato fue suscrito por el término cuatro (4) meses, con un valor total de \$ 10.685.932 y honorarios mensuales de \$ 2.671.483.

La selección del contratista para la prestación de servicios para la Dirección Territorial Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden

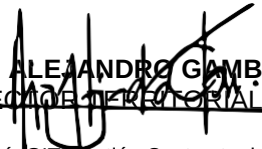
contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que *"...el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de \$ \$2.671.483 mensuales, de conformidad con la Resolución No. 230 del 19 de abril de 2021, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial.

Por último, y como ya se mencionó, en la planta de personal del IGAC no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación (de acuerdo con la certificación de insuficiencia), por lo que procede la misma.

Aprobó:



LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Elaboró: GIT Gestión Contractual
Revisó: Dirección Territorial Cundinamarca
Fecha de elaboración: 28 de junio de 2021